



Asamblea de los Estados Partes

Distr. General
29 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoséptimo período de sesiones

La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

Nota de la Secretaría

La siguiente lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/17/1/Rev.2) se ha preparado para ayudar a la Asamblea en su examen de las cuestiones que tendrá ante sí en su decimoséptimo período de sesiones, que comenzará en La Haya el miércoles 5 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas. El estado de la documentación que se refleja en la presente lista anotada ha sido actualizado al 29 de noviembre de 2018

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea celebra cada año un período ordinario de sesiones. Según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (el «Reglamento»),¹ la Asamblea, en la 11ª sesión de su decimosexto período de sesiones, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 2017, decidió celebrar su decimoséptimo período de sesiones en La Haya del 5 al 12 de diciembre de 2018.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Aprobación del programa

Los artículos 10 a 13 y 18 a 22 del Reglamento relativos al programa son aplicables a los períodos ordinarios de sesiones.

De conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento, el 5 de octubre de 2018 se publicó el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, el programa será sometido a la aprobación de la Asamblea tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones.

Documentación

Programa provisional (ICC-ASP/17/Rev.2)

4. Elección de un Vicepresidente

Tras la dimisión de uno de los Vicepresidentes de la Asamblea, el Embajador Momar Diop (Senegal), por haber terminado su estancia en los Países Bajos y que se hizo efectiva el 19 de marzo de 2018, la Asamblea elegirá un Vicepresidente para completar el mandato del Embajador Diop. El artículo 112 del Estatuto de Roma y el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea disponen que la Asamblea tendrá una Mesa, que estará compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes y 18 miembros elegidos por la Asamblea por períodos de tres años.

El 15 de noviembre de 2018, la Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el Embajador Jens-Otto Horslund (Dinamarca) fuese elegido Vicepresidente por el resto del mandato del Embajador Momar Diop, esto es, hasta el decimonoveno período de sesiones.

5. Elección de un miembro de la Mesa

El párrafo 3 b) del artículo 112 del Estatuto de Roma dispone que la Mesa tendrá carácter representativo, teniendo en cuenta, en particular, el principio de la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo.

En aplicación del artículo 29 del Reglamento, modificado por la resolución ICC-ASP/3/Res. 2, en la quinta sesión de su tercer período de sesiones, la Asamblea acordó la siguiente composición de la Mesa:

- a) Grupo de Estados de África: cinco puestos;
- b) Grupo de Estados de Asia y el Pacífico: tres puestos.
- c) Grupo de Estados de Europa Oriental: cuatro puestos;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002 (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II.C.*

- d) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: cuatro puestos; y
- e) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: cinco puestos;

De conformidad con el artículo 29 de su Reglamento, la Asamblea, en su decimosexto período de sesiones, eligió la Mesa para sus períodos de sesiones decimoséptimo a decimonoveno. Los miembros del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico elegidos para integrar la Mesa, por recomendación de ésta, fueron el Japón y el Estado de Palestina. Anteriormente, en su séptima sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2017, la Mesa había tomado nota de un acuerdo interno concertado por los tres Estados Partes que eran candidatos, Bangladesh, el Japón y el Estado de Palestina, por el cual el Japón y el Estado de Palestina ocuparían el puesto hasta que terminara el decimoséptimo período de sesiones; Bangladesh y el Japón lo harían desde el día siguiente a la terminación del decimoséptimo período de sesiones hasta que terminara el decimoctavo período de sesiones y Bangladesh y el Estado de Palestina lo harían desde que terminara el decimoctavo período de sesiones hasta la conclusión del decimonoveno período de sesiones². En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea elegirá a Bangladesh en reemplazo del Estado de Palestina.

6. Atrasos en los pagos de los Estados

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes³ y las recomendaciones que se formulaban en él e invitó a la Mesa a que volviera a informar en el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre la situación de los atrasos en los pagos, incluyendo sugerencias, en caso necesario, sobre las medidas para fomentar el pago oportuno, total e incondicional de las cuotas y de los anticipos a los gastos de la Corte. Además, la Asamblea decidió que las solicitudes de que se concediese la excepción prevista en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma debían ser presentadas por los Estados Partes a la Secretaría de la Asamblea al menos un mes antes del período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité"), a fin de facilitar su examen por éste, y que el Comité asesorase a la Asamblea antes de que ésta tomase una decisión sobre las solicitudes de excepción con arreglo al párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma⁴.

En su quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su llamamiento a los Estados Partes atrasados en sus pagos para que saldaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad. A ese respecto, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.3, que contenía recomendaciones acerca del establecimiento de un procedimiento concreto para la solicitud de excepciones respecto de la pérdida del derecho de voto⁵ y decidió que la Mesa examinara periódicamente la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte y considerara las medidas adicionales que procedieran para promover los pagos de los Estados Partes⁶.

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea decidió que la Mesa, a través del Presidente de la Asamblea, el Coordinador del Grupo de Trabajo y el punto focal o facilitador continuara “supervisando la situación de los pagos recibidos durante el ejercicio económico de la Corte y considere la posibilidad de adoptar medidas adicionales para promover los pagos de todos los Estados Partes, según proceda, continúe el diálogo con los

² El orden del día y las decisiones de la reunión celebrada por la Mesa el 4 de diciembre de 2017 se pueden consultar en https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2017-Bureau-07.pdf.

³ ICC-ASP/4/14.

⁴ *Documentos Oficiales ... cuarto período de sesiones ... 2005* (ICC-ASP/4/32), parte III, ICC-ASP/4/Res.4, párrs. 40, 43 y 44.

⁵ *Documentos Oficiales ... quinto período de sesiones ... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo III.

⁶ *Ibid.*, párr. 42.

Estados Partes que tienen cuotas pendientes o están en mora y le presente un informe al respecto”⁷.

Documentación

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/17/37)

7. Credenciales de los representantes de los Estados en el decimoséptimo período de sesiones

a) *Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes*

En el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de Estados Partes se dispone que se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al comienzo de cada período de sesiones. La Comisión estará integrada por representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea a propuesta del Presidente.

b) *Informe de la Comisión de Verificación de Poderes*

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 23 a 28 del Reglamento. De conformidad con el artículo 24, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría de la Asamblea, de ser posible no más de 24 horas después de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos.

Según el artículo 25, se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al comienzo de cada período de sesiones. La Comisión estará integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea a propuesta del Presidente y examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Asamblea.

8. Organización de los trabajos

La Asamblea examinará y aprobará un programa de trabajo al comienzo del período de sesiones sobre la base de una propuesta de la Mesa.

9. Debate general

No hay documentación.

10. Informe sobre las actividades de la Mesa

De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará los informes y las actividades de la Mesa y adoptará las medidas que procedan a ese respecto.

Documentación

Informe anual del jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente (ICC-ASP/17/8)

Informe de la Corte sobre la cooperación (ICC-ASP/17/16)

Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/17/17)

⁷ *Documentos Oficiales ... decimosexto período de sesiones ... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/16/Res.6, anexo I, párr. 16 b).

Informe de la Mesa sobre el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (ICC-ASP/17/21)

Informe del grupo de trabajo sobre la revisión de la remuneración de los magistrados (ICC-ASP/17/28)

Informe de la Mesa sobre el examen de la labor y el mandato operacional del Mecanismo de Supervisión Independiente (ICC-ASP/17/29)

Informe de la Mesa concerniente al Grupo de Estudio sobre Gobernanza (ICC-ASP/17/30)

Informe de la Mesa sobre la falta de cooperación (ICC-ASP/17/31)

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/17/32)

Informe a la Mesa sobre los subtemas que atañen al presupuesto de la supervisión de la gestión del presupuesto y los locales (ICC-ASP/17/33)

Informe de la Mesa sobre la complementariedad (ICC-ASP/17/34)

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas (ICC-ASP/17/35)

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/17/36)

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/17/37)

Informe sobre los Estatutos y las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/17/38)

11. Informe sobre las actividades de la Corte

Según el apartado b) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea ejercerá su supervisión respecto de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría en cuestiones relativas a la administración de la Corte. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 112 del Estatuto de Roma, el Presidente de la Corte, el Fiscal o el Secretario o sus representantes podrán participar en las sesiones de la Asamblea. Como se contempla en el artículo 34 del Reglamento, podrán hacer exposiciones orales o escritas y proporcionar información sobre cualquier cuestión objeto de examen. En consecuencia, el Presidente de la Corte presentará un informe sobre las actividades realizadas por la Corte desde el decimosexto período de sesiones de la Asamblea.

Documentación

Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/17/9)

12. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En su resolución ICC-ASP/1/Res.6⁸, la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, y un Consejo de Dirección de dicho Fondo.

De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-APS/1/Res.6, el Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea sobre las actividades y los proyectos del Fondo y sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, independientemente de que hayan sido aceptadas o rechazadas.

⁸ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte IV.

*Documentación**Documentación*

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los proyectos y las actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (ICC-ASP/17/14)

13. Elección de los miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados

En el párrafo 4 c) del artículo 36 del Estatuto de Roma se dispone que “la Asamblea de los Estados Partes podrá decidir que se establezca un comité asesor para las candidaturas. En ese caso, la Asamblea de los Estados Partes determinará la composición y el mandato del comité”. En el decimoprimer período de sesiones, la Asamblea estableció el Comité Asesor y, por recomendación de la Mesa,⁹ designó por consenso a sus nueve miembros. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa¹⁰, designó por consenso a los nueve miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados por un período de tres años que comenzaba el 18 de noviembre de 2015. La Asamblea, por recomendación de la Mesa, designará miembros del Comité Asesor.

Documentación

Designación de los miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (ICC-ASP/17/19)

Informe de la Mesa sobre el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (ICC-ASP/17/21)

14. Elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, y un Consejo de Dirección de dicho Fondo. Las resoluciones relativas a las candidaturas y la elección de los miembros del Consejo llevan las firmas ICC-ASP/1/Res.6 (en su forma enmendada por las resoluciones ICC-ASP/4/Res.5 y ICC-ASP/4/Res.7) y ICC-ASP/1/Res.7.

En su tercera sesión, celebrada el 29 de enero de 2018, la Mesa decidió que la sexta elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas tuviera lugar en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea y que el período para presentar candidaturas estuviera comprendido entre el 6 de junio y el 28 de agosto de 2018 (hora central europea). En vista de que el número de candidatos seguía siendo inferior al número de puestos y de conformidad con el párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/1/Res.7, con fechas 29 de agosto y 12 de septiembre de 2018 el Presidente prorrogó el período para presentar candidaturas durante dos semanas cada vez, hasta el 11 y el 25 de septiembre de 2018 (hora central europea), respectivamente. Al cierre del periodo para presentar candidaturas, el 25 de septiembre de 2018, se había propuesto a cinco candidatos.

La Asamblea elegirá a miembros del Consejo de Dirección con un mandato de tres años, que comenzará el 5 de diciembre de 2018, a fin de cubrir los puestos vacantes en razón de la terminación del mandato, el 30 de noviembre de 2018, de los cinco miembros actuales del Consejo.

⁹ Informe del Grupo de Trabajo de la Mesa sobre el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (ICC-ASP/11/47).

¹⁰ Informe del Grupo de Trabajo de la Mesa sobre el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (ICC-ASP/14/42).

Documentación

Sexta elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (ICC-ASP/17/18)

15. Examen y aprobación del presupuesto para el decimoséptimo ejercicio económico

De conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará y decidirá el presupuesto de la Corte.

El artículo 3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte establece que el Secretario preparará el proyecto de presupuesto por programas correspondiente a cada ejercicio económico y lo presentará a los Estados Partes, así como al Comité de Presupuesto y Finanzas, para que lo examinen. El Comité transmitirá las recomendaciones del caso a la Asamblea.

En su tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de que la Corte incluyera en los futuros informes de ejecución datos sobre la ejecución financiera y los resultados alcanzados en lugar de productos. Esta información debería presentarse anualmente a la Asamblea por conducto del Comité, bien en el proyecto de presupuesto por programas o en un informe de ejecución separado¹¹.

Documentación

Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2017 (ICC-ASP/17/2)

Informe sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2017 (ICC-ASP/17/3)

Informe de la Corte sobre la marcha de la elaboración de propuestas de ajustes el sistema de remuneración de la asistencia letrada en 2019 (ICC-ASP/17/4)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 30º período de sesiones (ICC-ASP/17/5)¹²

Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos (ICC-ASP/17/6)

Proyecto de presupuesto por programas para 2019 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/17/10, Corr.1 y Add.1)¹³

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2018 (ICC-ASP/17/11)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 31er período de sesiones (ICC-ASP/17/15 and Corr.1)¹⁴

Informe de la Corte sobre soluciones para financiar la reposición de bienes de capital en su sede en La Haya (ICC-ASP/17/23)

Informe de la Corte sobre las opciones para lograr que los Estados Partes que se retiran paguen sus contribuciones destinadas a reembolsar el préstamo concedido por el Estado anfitrión (ICC-ASP/17/24)

Informe sobre cuestiones de reclasificación en la Corte (ICC-ASP/17/25)

Informe de la Secretaría sobre las investigaciones financieras que ha efectuado y sobre la confiscación y congelación de bienes (ICC-ASP/17/26)

¹¹ *Documentos Oficiales ... tercer período de sesiones ... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte II.A.8 (b), párr. 50, y parte II.A.1, párr. 4.

¹² *Documentos Oficiales ... decimoséptimo período de sesiones.... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.1.

¹³ *Ibíd.*, parte A.

¹⁴ *Ibíd.*, parte B.2.

Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte hasta la fecha en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad (ICC-ASP/17/27)

Informe a la Mesa sobre los subtemas que atañen al presupuesto de la supervisión de la gestión del presupuesto y los locales (ICC-ASP/17/33)

16. Examen de los informes de auditoría

El artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dispone que la Asamblea nombrará a un auditor para realizar la comprobación de cuentas de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia, con sujeción a las instrucciones especiales que imparta la Asamblea y de conformidad con las atribuciones adicionales indicadas en el anexo del Reglamento. En la 11ª sesión de su primer período de sesiones, celebrada el 22 de abril de 2003, se informó a la Asamblea de que la Mesa, actuando en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea¹⁵, había nombrado Auditor de la Corte a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un período de cuatro años¹⁶.

En su décimo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de nombrar a la *Cour des comptes* (Francia) nuevo Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por un período de cuatro años, a partir del ejercicio económico de 2012¹⁷. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea decidió prorrogar el mandato del Auditor Externo por dos años de manera de incluir los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2016 y 2017 y ampliar el alcance de ese mandato mediante la inclusión de evaluaciones de resultados¹⁸. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea decidió prorrogar el mandato del Auditor Externo otros dos años a fin de incluir los estados financieros de la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2018 y 2019¹⁹.

De conformidad con el artículo 12.7, el Auditor publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros relativos a las cuentas correspondientes al ejercicio económico. De conformidad con los artículos 12.8 y 12.9, los informes de auditoría, antes de ser presentados a la Asamblea, serán examinados por el Secretario de la Corte y por el Comité de Presupuesto y Finanzas. La Asamblea examina y aprueba los estados financieros y los informes de auditoría que le transmita el Comité.

Documentación

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (ICC-ASP/17/12)²⁰

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (ICC-ASP/17/13)²¹

Informe final de auditoría sobre la gestión de los recursos humanos (ICC-ASP/17/7)

¹⁵ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr. 1, parte I, párr. 29)

¹⁶ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación) ... 2003* (ICC-ASP/1/3/Add.1), parte I, párr. 40.

¹⁷ *Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II, párr. 10.

¹⁸ *Documentos Oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC-ASP/14/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/14/Res.1, párr. K.2.

¹⁹ *Documentos Oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/15/Res.1, párr. K.2.

²⁰ *Documentos Oficiales ... decimoséptimo período de sesiones ... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte C.1.

²¹ *Ibíd.*, parte C.2.

17. Examen de la labor y el mandato operacional del Mecanismo de Supervisión Independiente

En su decimosegundo periodo de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó el mandato operacional del Mecanismo de Supervisión Independiente²² y decidió proceder en su decimoquinto período de sesiones a una completa revisión de la labor y el mandato operacional del Mecanismo. Habida cuenta del prolongado proceso de contratación del jefe del Mecanismo, tras el cual el primer jefe asumió el cargo en octubre de 2015, la Asamblea reconoció que no sería posible proceder a la revisión en el decimoquinto período de sesiones. A fin de dar al nuevo jefe tiempo suficiente para adquirir la experiencia necesaria para poder informar debidamente el examen por la Asamblea de su labor y su mandato operacional, la Mesa, en la sesión que celebró el 13 de julio de 2016, decidió que el examen tuviera lugar en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea una vez transcurrido un período razonable en que el Mecanismo contara con el personal adecuado²³.

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea recordó esa recomendación de la Mesa²⁴ y decidió proceder en su decimoséptimo período de sesiones a un completo examen de la labor y el mandato operacional del Mecanismo de Supervisión Independiente²⁵.

Documentación

Informe de la Mesa sobre el examen de la labor y el mandato operacional del Mecanismo de Supervisión Independiente (ICC-ASP/17/29)

18. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba

En su resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea decidió establecer un Grupo de Trabajo de la Asamblea de los Estados Partes con el fin de examinar, a partir de su noveno período de sesiones, las enmiendas al Estatuto de Roma que se habían propuesto con arreglo al párrafo 1 del artículo 121 del Estatuto, en su octavo período de sesiones²⁶, así como cualquiera otra enmienda al Estatuto de Roma y a las Reglas de Procedimiento y Prueba que se presentara, con miras a identificar las enmiendas que se han de aprobar de conformidad con el Estatuto de Roma y el Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes.

La Asamblea examinará el informe del Grupo de Trabajo.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre las enmiendas (ICC-ASP/17/35)

19. Cooperación

En las resoluciones ICC-ASP/15/Res.3 y ICC-ASP/15/Res.5, la Asamblea pidió a la Mesa que mantuviera un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación que permita consultar a los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, y organizaciones y organizaciones no gubernamentales, a fin de estrechar la cooperación con la Corte.

El 7 de diciembre de 2018, la Asamblea celebrará una sesión plenaria sobre cooperación, que estará dividida en dos secciones. La primera se referirá al tema de las investigaciones financieras y la segunda a los acuerdos voluntarios.

Documentación

Informe de la Corte sobre la cooperación (ICC-ASP/17/16 and Corr.1)

²² ICC-ASP/12/Res.6, anexo.

²³ https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Bureau/ICC-ASP-2016-Bureau-05-13Jul2016.pdf.

²⁴ ICC-ASP/16/Res.6, párr. 120.

²⁵ *Ibíd.*, anexo I, párr. 15.

²⁶ *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, anexo II.

Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/17/17)

Informe de la Secretaría sobre las investigaciones financieras que ha efectuado y sobre la confiscación y congelación de bienes (ICC-ASP/17/26)

20. Vigésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma

El 7 de diciembre de 2018, la Asamblea celebrará una sesión plenaria dedicada al vigésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma.

No hay documentación

21. Afrontar las amenazas dirigidas contra la Corte Penal Internacional, sus magistrados y los Estados Partes que cooperan con ella

El 4 de octubre de 2018, el Estado de Palestina solicitó que se incluyera en el programa un tema titulado “*Afrontar las amenazas dirigidas contra la Corte Penal Internacional, sus magistrados y los Estados Partes que cooperan con ella*”.

Documentación

Solicitud del Estado de Palestina de que se incluya un tema en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea (ICC-ASP/17/22)

22. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento, la fecha de iniciación y la duración de cada período de sesiones de la Asamblea serán fijadas por la Asamblea en su período de sesiones anterior. En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar su decimoctavo período de sesiones en La Haya. La Asamblea adoptará una decisión sobre las fechas de celebración de su decimoctavo período de sesiones y el lugar de celebración de su decimonoveno período de sesiones.

23. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas

De conformidad con el párrafo 4 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, el Comité de Presupuesto y Finanzas se reunirá cada vez que sea necesario y al menos una vez al año. En su 29º período de sesiones, el Comité decidió en principio celebrar su 32º período de sesiones del 29 de abril al 3 de mayo de 2019 y su 33º período de sesiones del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2019²⁷. La Asamblea adoptará una decisión sobre las fechas y el lugar de celebración de los períodos de sesiones 32º y 33º. del Comité.

24. Otros asuntos

²⁷ ICC-ASP/17/15, párr. 280.